



**RESOLUCIÓN No. 612**  
**18 de Diciembre de 2015**

**MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ 2016-2027**

*“Por la cual se adopta la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2016-2027 en el Municipio de Cajicá”*

*El Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1077 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Resolución 0754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y,*

**CONSIDERANDO**

1. *Que la Constitución Política determina en los artículos 79,80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;*
2. *Que el artículo 34 del Decreto 2811 de 1974 establece que para el manejo de los residuos sólidos se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos sólidos, basuras, desperdicios, y, en general, de desechos de cualquier clase;*
3. *Que el artículo 36 del Decreto 2811 de 1974, señala que para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan:*
  - a) *Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana;*
  - b) *Reutilizar sus componentes;*
  - c) *Producir nuevos bienes;*
  - d) *Restaurar o mejorar los suelos;*
4. *Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras del servicio de aseo deben cumplir con las normas de protección y conservación o cuando se requiera la recuperación de los recursos naturales o ambientales que sean utilizados en la generación, producción, transporte y disposición final de tales servicios.*
5. *Que mediante la Resolución No. 922 de 11 de agosto de 2010 se adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Cajicá 2010-2024, y se hace necesario actualizarlo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO DEL ALCALDE



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



adoptados deberán incorporarse en los Planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

6. Que la Resolución No. 0754 de noviembre de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, debe incluir el siguiente contenido: 1. Organización para la formulación de los PGIRS, 2. Línea Base, 2.1 Parámetros, 2.2 Proyecciones, 2.3 árbol de Problemas, 2.4 Priorización de Problemas, 3. Objetivos y Metas, 3.1 Árbol de objetivos, 3.2 Definición de Objetivos y Metas, 4. Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS, 4.1 Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, 4.2 Programa de recolección, transporte y transferencia, 4.3 Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, 4.4 Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas, 4.5 Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, 4.6 Programa de lavado de áreas públicas, 4.7 Programa de aprovechamiento, 4.8 Programa de inclusión de recicladores, 4.9 Programa de disposición final, 4.10 Programa de gestión de residuos sólidos especiales, 4.11 Programa de gestión de residuos de construcción y demolición, 4.12 Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural, 4.13 Programa de gestión de riesgo, 5. Cronograma, 6. Plan Financiero, 7. Implementación, Evaluación y Seguimiento, 8. Revisión y actualización PGIRS.
7. Que con el objeto de facilitar el proceso de planificación en los municipios o grupos de municipios, con el apoyo de las autoridades ambientales regionales, las universidades, las empresas de servicios públicos y los recicladores organizados, se desarrolló la metodología que permitirá que los entes territoriales en forma individual o conjunta con otros municipios, construyan bases sostenibles para el manejo de los residuos sólidos en el largo plazo;
8. Que de acuerdo a la metodología para la Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se define en la Resolución 159 del 4 de Marzo de 2015 de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el grupo interdisciplinario para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
9. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 “Progreso con responsabilidad social”, integra las acciones del gobierno municipal en cuanto a la construcción, mantenimiento, mejoramiento y dotación de la infraestructura física que demande el desarrollo de los diferentes sectores que conforman la dinámica poblacional. Mantener los inventarios clasificados y actualizados del estado y funcionamiento de la infraestructura sectorial para la toma de decisiones para generar: vivienda, condiciones, espacios y escenarios de movilidad, esparcimiento, recreación, deporte y turismo, reposición de redes y mejoramiento de la calidad para la prestación de servicios públicos domiciliarios en coordinación con la Empresa de Servicios Públicos S.A ESP EPC S.A ESP, se implementará la implementación del PGIRS.

RESUELVE:

***Progreso con Responsabilidad Social***



**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS para el municipio de Cajicá, el cual está conformado por los capítulos que a continuación se relacionan los cuales hacen parte integral de esta Resolución.

**Capítulo I.** Introducción.

**Capítulo II.** Objetivos.

**Capítulo III.** Marco conceptual.

**Capítulo IV.** Marco legal.

**Capítulo V.** Orden lógico actualización.

**Capítulo VI.** Organización para la actualización.

**Capítulo VII.** Revisión documento 2009.

**Capítulo VIII.** Línea Base.

**Capítulo IX.** Identificación de árbol de objetivos.

**Capítulo X.** Formulación de metas.

**Capítulo XI.** Presentación y evaluación de alternativas.

**Capítulo XII.** Programa y proyectos para la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Cajicá.

**Capítulo XII.** Cronograma de actividades.

**Capítulo XIV.** Plan financiero y de inversión.

**Capítulo XV.** Implementación, evaluación, seguimiento y control.

**Capítulo XVI.** Revisión y actualización PGIRS.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el municipio de Cajicá para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante el periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, evaluado a través de la medición de resultados.

### **ARTÍCULO 3. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS.**

Se designa a los miembros del Grupo Coordinador y Grupo Técnico (conformados bajo la Resolución 159 del 4 de Marzo de 2015), como responsable de la coordinación, seguimiento, evaluación y ajuste de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS, y como responsable de la implementación la Administración Municipal liderado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico en coordinación con las demás dependencias y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Estas dependencias deberán llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódica del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

La Alcaldía Municipal de Cajicá presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Municipal y a



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO DEL ALCALDE



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, al mes siguiente de su socialización.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A ESP., será la encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información – SUI administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD según el cronograma que esta establezca.

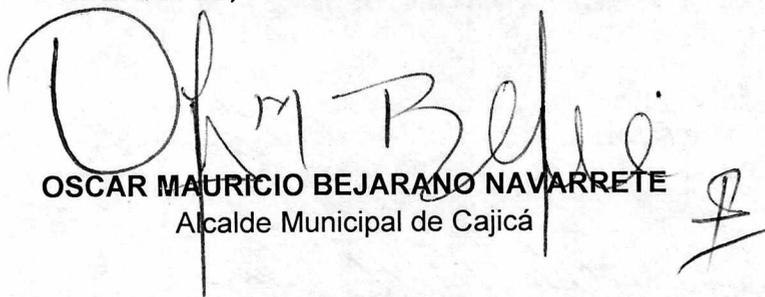
**ARTÍCULO 5. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS.** El PGIRS podrá ser actualizado al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y expedir el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 6. DEROGATORIA.** El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en el municipio de Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Mónica López Serna – Contratista Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico  
Revisó: Armando Navarrete – Director Jurídico  
Carlos Pinto – Asesor Despacho del Alcalde  
Aprobó: Cesar Enrique Venegas Abril – Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 21 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 612 de diciembre 18 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 21 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 612 de diciembre 18 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA**  
**Secretaria Ejecutiva del Despacho**

Proyectó: Yaneth H.